

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1462 de 2018

Carpeta Nº 2891 de 2018 | Comisión de Hacienda

UNIDAD PREVISIONAL

Creación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 21 de marzo de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Bettiana Díaz.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Benjamín Irazábal, Omar Lafluf, Cristina Lústemberg, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Alejandro Sánchez y Stella Viel.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas: economista Hernan Kamil, Director de la Unidad de Gestión de Deuda; economista Rodrigo Saráchaga y doctor Gonzalo Muñiz, asesores.

Por el Banco Central del Uruguay: economista Alberto Graña, Gerente de Política Económica y Mercados, y economista José Antonio Licandro, Intendente Financiero.

Por el Banco de Seguros del Estado: contador Guillermo Porras, Vicepresidente; ingeniero Marcelo de Polsi, Director de la División Actuarial, y economista Juan Siutto, asesor financiero.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Bettiana Díaz Rey).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados:

"1) UNIDAD PREVISIONAL. Creación. (Carpeta n.° 2891/2018, repartido n.° 909). Iniciativa Poder Ejecutivo. Tiene aprobación del Senado.

(Distribuido por correo electrónico el 15/3/2018)

2) El Cr. Juan Pedro Cantera, Superintendente de Servicios Financieros, del Banco Central del Uruguay, remite aclaración con relación a sus expresiones en la reunión de 14 de marzo del año en curso, en su primera intervención. (A la carpeta Nº 13/2015).

(Distribuido por correo electrónico el 19/3/2018)".

——La Comisión de Hacienda recibe, por el Ministerio de Economía y Finanzas, al Director de la Unidad de Gestión de Deuda, economista Herman Kamil y a los asesores, economista Rodrigo Saraghaga y doctor Gonzalo Muñiz; por el Banco Central del Uruguay, al Gerente de Política Económica y Mercados, economista Alberto Graña y al Intendente Financiero, economista José Licandro; por el Banco de Seguros del Estado, al vicepresidente, contador Guillermo Porras, al Director de la División Actuaria, Ingeniero Marcelo de Polsi y al asesor financiero, economista Juan Siutto.

La idea es que nos expliquen un poco acerca del proyecto de ley que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo a fin de tener la información necesaria para poder darle tratamiento.

SEÑOR KAMIL (Herman).- Buenos días y gracias por brindarnos la oportunidad para hacer la presentación y exposición de motivos de este proyecto de ley. La idea es hacer una primera introducción al tema y explicar los objetivos detrás de esta propuesta. Luego, daremos paso a las autoridades del Banco Central del Uruguay y del Banco de Seguros del Estado en el caso de que quieran hacer algunos comentarios.

El régimen mixto de seguridad social que fue implantado en Uruguay en 1996 prevé que las personas durante su vida activa realicen aportes al Banco de Previsión Social y a una AFAP, para, luego, durante su vida de retiro, recibir prestaciones tanto por parte del BPS como del pilar de capitalización individual.

Con respecto al tramo de capitalización individual, cuando una persona se retira, la Administradora transfiere la masa de recursos acumulados de quien será pensionado más la rentabilidad neta que obtuvo durante su vida activa. Esa masa de recursos será administrada por una empresa aseguradora, para hacer el pago de la jubilación durante su retiro; ese pago se conoce como "renta vitalicia".

Esa prestación mensual que llamamos renta vitalicia debe guardar proporción con la masa de dinero acumulada por el trabajador y, además, tener en cuenta otros factores técnicos como la esperanza de vida de la persona al jubilarse y la tasa de interés que la empresa aseguradora le rentabilizará por esos ahorros. Esta masa de recursos de la empresa aseguradora mixta se llama "reservas", y son el respaldo de esos pagos.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 67 de la Constitución de la República las pasividades, ya sean jubilaciones o pensiones, deben ajustar, por lo menos, por la variación del índice medio de salarios.

En el año 2003, con la Ley Nº 17.649 se especificó concretamente que el ajuste debía realizarse de acuerdo con el índice medio de salarios nominales -IMSN-, que se

diferencia del índice medio de salarios -sin la N- en que este es un concepto bruto, que incluye cargas e impuestos, y el índice medio de salarios es líquido

Entonces, las pasividades que se prestan bajo el pilar de capitalización individual se ajustan una vez al año de acuerdo con el índice medio de salarios nominal, tal como lo hace el BPS.

Como voy a explicar a continuación, este tipo de ajuste de las pasividades en Uruguay, que no es típico en otros países del mundo, y el tipo de desarrollo del mercado financiero que tiene nuestro país hoy, ha tenido una incidencia financiera sobre las empresas encargadas de prestar esta renta vitalicia. Aquí incluyo al Banco de Seguros, a las empresas aseguradoras privadas, que hoy por hoy no están en el mercado, pero que en algún momento sí prestaron el servicio, y a las cajas paraestatales cuyos pagos de pasividades también se ajustan de la forma que acabo de mencionar anteriormente.

En concreto, ¿cuál es el problema que enfrentan las empresas aseguradoras? Es que no son capaces de encontrar en el mercado instrumentos cuyo retorno también evolucione con el índice medio de salarios nominal, es decir: lo que en la jerga financiera se conoce como "calzar el balance". Las empresas tienen pasivos que evolucionan con el índice medio de salarios nominales y lo que querrían es un activo que evolucione con el índice medio de salarios nominales.

El concepto de calce, que en general buscan las empresas, es fundamental en el caso del mercado de renta vitalicia porque este es un negocio de largo plazo. Cuanto más a largo plazo sea el negocio, en más riesgo incurre una empresa si está descalzada.

Esto ha tenido dos derivaciones.

La primera, es que hoy por hoy el Banco de Seguros del Estado tiene un importante descalce financiero porque -como decía- sus obligaciones están atadas al índice medio de salarios nominales, pero sus activos están concentrados en unidades indexadas, que son el instrumento más próximo que el Banco de Seguros ha encontrado para correlacionar ambos lados. Les recuerdo que la unidad indexada evoluciona con el IPC. Quiere decir que si yo tengo pasivos que evolucionan con el índice medio de salarios y activos con el IPC, la empresa aseguradora queda expuesta a variaciones del salario real. Si el salario crece más rápido que el IPC, tendrían una pérdida, y si el IPC va más rápido que el salario nominal, tendrían una ganancia. Pero acá el punto a tener en cuenta no es necesariamente qué termina sucediendo sino que el riesgo siempre existe; el riesgo de no tener cobertura.

De no solucionarse esta situación, va a tender a empeorar en el sentido de que la masa de recursos que las empresas aseguradoras recibirían de quienes se jubilan va a tender a aumentar en el tiempo, porque ya entramos en una fase que se llama de "maduración del sistema mixto". Ya hace veintidós años que se implantó este sistema y, por lo tanto, más y más gente se está empezando a jubilar. O sea que este problema de descalce de balance se multiplica, porque ahora el balance es más grande.

El segundo tema -derivación que ha tenido este descalce- es que las empresas aseguradoras privadas se han retirado del negocio porque no han querido asumir ese riesgo económico de su operativa. Entonces, en los hechos, lo que ha pasado es que el único proveedor de rentas vitalicias en Uruguay, que es un pilar fundamental del sistema mixto, es el Banco de Seguros del Estado. Hoy por hoy, este Banco está expuesto a dar esa prestación a pérdida. De hecho, en el corazón de su negocio, el año pasado el Banco de Seguros ha tenido pérdidas técnicas y muy importantes. Esas pérdidas, en cierta forma, fueron compensadas, porque sus activos, que eran los buenos del Gobierno, se valorizaron mucho en el período. Eso les permitió compensar ese descalce. Sin embargo,

hacia delante es difícil prever que esa valorización continúe a un ritmo tan importante. Entonces, dada esa coyuntura, que es descalces en los balances de las empresas aseguradoras, el poco desarrollo del mercado financiero local y la necesidad de darle sostenibilidad al sistema, es que venimos con esta propuesta.

La propuesta es crear una nueva unidad de medida que evolucione con el índice medio de salarios nominales y que permita luego al Gobierno emitir títulos denominados en esa moneda, en forma recurrente, que luego puedan ser adquiridos por las empresas aseguradoras públicas y, eventualmente, privadas, para dar cobertura a su negocio. Con ello lo que buscamos es dar sostenibilidad al sistema, reducir las potenciales pérdidas del Banco de Seguros del Estado y atraer nuevas empresas al mercado de rentas vitalicias para generar más competencia y mejores condiciones y términos para quienes se jubilen.

Hoy por hoy, existe una unidad de medida, llamada unidad reajustable, que es parecida a la que estamos proponiendo, pero tiene dos diferencias con respecto a la nueva que se llamará "unidad previsional". La unidad reajustable varía con el índice medio de salarios líquido. Por lo tanto, no da el calce que la aseguradora necesita, porque la aseguradora necesita el índice medio de salarios nominales. Segundo, la unidad reajustable ajusta -valga la redundancia- una vez por mes. Si uno quiere desarrollar un mercado financiero, necesita una unidad que tenga valuación diaria. Además, la ventaja de contar con una unidad que tenga valuación diaria es que a otros agentes de la economía, que necesitan valuar diariamente sus portafolios, les genera incentivos también a demandar títulos en esta moneda. Me estoy refiriendo concretamente a las AFAP.

El motivo de creación de esta unidad es para resolver un problema macroeconómico de descalces, pero quiero dejar bien claro que ninguna parte de la ley dice que solo las empresas aseguradoras pueden comprar esos títulos, ni tampoco que solo el Gobierno puede emitirlos, porque puede haber otras empresas, públicas o privadas, que consideren apropiado endeudarse en esa moneda. Por lo tanto, y dado ese contexto, me gustaría repasar muy rápidamente la fórmula metodológica para la construcción o evolución de la UP, unidad previsional.

Más allá de los detalles metodológicos, debo señalar que, en su construcción, la unidad previsional es muy similar a la unidad indexada. Voy a poner un ejemplo en este sentido.

Supongamos que el Parlamento vota esta iniciativa a mediados de abril. De acuerdo con lo que se establece aquí, la unidad previsional tomaría el valor de $ 1 el 30 de abril. ¿Cómo evolucionaría la unidad previsional del 1º de mayo al 31 de mayo? En primer lugar, evolucionaría diariamente, como se establece en la norma. Además, la evolución durante mayo dependerá de la variación del índice medio de salarios nominales de abril. Si el índice medio de salarios nominales en abril aumenta 2%, la unidad previsional entre el 1º y el 31 de mayo va a tener que aumentar 2%. Entonces, debemos ver cómo distribuir esa variación a lo largo de mayo para que del 1º al 31 de mes dé 2%. Eso es lo que hace esta fórmula de interpolación

Básicamente, de lo que se trata es de replicar con frecuencia diaria en determinado mes la variación del índice medio de salarios nominales del mes anterior. Repito que esta es la misma construcción metodológica que hoy se utiliza para la evolución de la unidad indexada.

También es importante destacar que en el desarrollo de este proyecto de ley y en la definición metodológica de la unidad previsional estuvimos en contacto permanente con el Instituto Nacional de Estadística -será el encargado de calcular, administrar y

publicar esta unidad, tal como lo hace con la unidad indexada y con el índice medio de salarios nominales-, con el Banco Central -tanto en su rama regulatoria como en la que tiene que ver con política económica y mercados-, con el Banco de Seguros del Estado y su *staff* técnico, y con representantes de empresas aseguradoras privadas, quienes nos plantearon que uno de los impedimentos que notaban para acercarse nuevamente al mercado era la falta de esta unidad. Es decir que esta propuesta recoge aportes a nivel regulatorio, de política económica y de mercado.

Por otra parte, esta propuesta es complementaria de un conjunto de cambios regulatorios que puso en marcha el Banco Central a partir del 1º de enero de este año, que buscan dar sostenibilidad al sistema previsional en Uruguay en su segundo pilar, que es el de las rentas vitalicias. Algunos de estos cambios -el economista Licandro podrá referirse a ellos con más detalles- tienen que ver con la actualización de las tablas de mortalidad, la definición de ganancia bruta de las aseguradoras y otros cambios técnicos que buscan dar sostenibilidad y mejorar las cuentas de las aseguradoras y reflejar mucho más claramente los patrones demográficos recientes de Uruguay.

Quiero destacar que en la construcción y propuesta de esta iniciativa también hemos trabajado con el ala del Banco Central que tiene que ver con la política económica y mercados, que en esta oportunidad está representada por el economista Graña. Esto se debe a que esta propuesta tiene mucho que ver con la gestión de endeudamiento del Gobierno. En última instancia, quien va a tomar el primer impulso para emitir en esta unidad va a ser el Gobierno. Por lo tanto, se volvía muy importante tener una coordinación en la estrategia de endeudamiento entre el Gobierno o el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central.

Hasta ahí contexto y motivaciones de la propuesta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Saludo a la delegación que nos visita.

Sin lugar a dudas, fue muy elocuente la exposición del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Kamil.

Esta iniciativa tiene que ver con un problema que nosotros ya habíamos señalado con anterioridad. Inclusive, presentamos un proyecto de ley en el mismo sentido del que hoy remite el Poder Ejecutivo. Nuestra propuesta fue planteada en diciembre del año 2016, y establecía la creación de una nueva unidad de medida por la cual el Banco de Seguros -por ser el único que estaba en el mercado previsional para pagar las rentas vitalicias- pudiera invertir y, en definitiva, no se produjera ese descalce de moneda que dicho Banco ha venido reclamando.

A mi juicio, la exposición es acertada: es necesaria la creación de esta nueva unidad de medida. Sin embargo, lamento que haya pasado tanto tiempo desde que avisamos que esta situación se estaba dando y que se podía solucionar a través de un proyecto de ley que creara esta nueva unidad de medida.

También es claro el problema que existe en cuanto a lo que establecen la Constitución de la República y la Ley N° 16.713. Esta ley establece que las prestaciones que terminan dando las aseguradoras -las rentas vitalicias que vienen de lo administrado por las AFAP y de la rentabilidad que obtuvieron-, también son prestaciones de seguridad social. Por tanto, vendrían a ser una segunda jubilación, hablando en términos coloquiales, aunque jurídicamente esto no es exacto. La realidad es que esa prestación de seguridad social también se tendría que reajustar en los mismos términos que establece el artículo 67 de la Constitución. Ese es el problema que en este momento está sufriendo el Banco de Seguros al recibir un monto acumulado de lo que han administrado -de las cuentas de los trabajadores por el pilar de capitalización más su rentabilidad- y lo

que luego tienen que pagar: deben pagar una prestación de seguridad social reajustada en los mismos términos que se establecen para las prestaciones que da el BPS. Ahí es donde se produce el descalce de moneda y la necesidad de la creación de esta unidad de medida. Esto favorecerá el trabajo del Banco de Seguros y de otras aseguradoras, que ahora sí podrán ingresar al mercado. En este punto, me parece importante señalar que uno de los méritos que tiene este proyecto es dar la posibilidad de que otras aseguradoras puedan ingresar al mercado.

Así que en primera instancia es fundamental señalar esta problemática, que es real. Más allá de que, a mi juicio, se demoró la presentación de un proyecto de ley para solucionarla -si mal no recuerdo, esta iniciativa llegó en julio del año pasado-, es bueno que hoy estemos discutiéndolo.

Con respecto al proyecto en sí mismo, creo que tendría que haber un agregado en cuanto al tope de endeudamiento público. Obviamente, el Estado no puede emitir este tipo de instrumento porque vulneraría los límites establecidos en el artículo 734 de la Ley N° 19.355. Si bien esto se puede sobreentender porque figura en una ley vigente, hubiera sido bueno agregarlo en la redacción del articulado. La realidad es que esta iniciativa ya tiene media sanción del Senado y hacer este agregado significaría que volviera a esa Cámara, demoráramos aún más en dar una solución a esta problemática y el Banco de Seguros seguiría perdiendo dinero. Así que solamente digo esto como una constancia.

Por otra parte, si entendí bien, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas dijo que esta unidad de medida podría ser emitida tanto por el Estado como por agentes privados. Eso también se debería establecer a texto expreso, más allá de lo que se señale en la exposición de motivos. Yo no lo vi en el articulado y, a mi juicio, esa potestad debería estar establecida en la norma.

En definitiva, este proyecto de ley es necesario. En su momento, nosotros habíamos hecho advertencias en este sentido, y presentamos una iniciativa. Obviamente, el endeudamiento del Estado sobre esta unidad y sobre cómo pagarla está dentro de lo que establece el artículo 67. Me refiero a la garantía que debe dar el Estado en cuanto al pago de prestaciones de la seguridad social. Creo que es totalmente legal y conveniente la creación de esta unidad de medida que se reajusta por el índice medio de salarios nominales, como aquí se establece.

SEÑOR POSADA (Iván).- Creo que esta es una iniciativa muy plausible de parte del Poder Ejecutivo.

En forma recurrente, desde la legislatura que se inició en el año 2000, en lo personal, estuvimos planteando esta necesidad; hablamos en reiteradas oportunidades con los ministros que estuvieron al frente del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el ámbito privado nosotros tuvimos el rol de desempeñarnos como asesores en materia financiera en la compañía cooperativa de seguros Surco que, precisamente, era la otra operadora en el mercado previsional. Como consecuencia de esa situación de descalce, advertimos las dificultades que se iban a generar hacia el futuro y, razonablemente, en aquel momento se decidió salir del mercado y tratar de establecer una estrategia para realizar una cobertura lo más cercana posible; obviamente, en un primer momento la única posibilidad era la unidad indexada.

También hay que recordar que, de larga data, en el mercado había obligaciones hipotecarias reajustables; en algún momento, fue posible acceder a ellas en el mercado secundario. Después, se hicieron dos emisiones en unidades reajustables -el Banco Hipotecario del Uruguay y, creo, el Estado-, lo que permitió realizar una cobertura parcial, pero claramente esto no significaba dar una solución al problema.

Creo que este es realmente un paso trascendente en ese sentido. Me consta que este tema fue discutido extensamente en el gobierno durante el período anterior; inclusive, se habló de la posibilidad de emitir deuda en unidades reajustables a tasa cero.

Reitero que me parece que esta es una solución más plausible y adecuada a las posibilidades, siempre y cuando haya una disposición de parte del Estado a realizar emisiones en esta unidad de cuenta, más allá de que alguna institución que se desempeña en competencia pueda estar haciendo alguna emisión; particularmente pienso en el Banco Hipotecario, aunque la cartera en unidades reajustables tiene una vida acotada y, en consecuencia, no habría razones para que esta institución realizara nuevas emisiones en esta moneda previsional, similar a la UR.

Lo importante es dar el paso y que el Estado asuma el compromiso de emitir deuda en esta materia.

El pasaje ya hace unos cuantos años por esta Cámara nos hace traer a la memoria el episodio cuando se votó la ley a que hacía referencia el economista Kamil, en el año 2013.

Durante mucho tiempo, los jubilados reclamaron que los ajustes se realizaran a través del índice medio de salarios nominales. Ese era un dato de la realidad.

Pero en el momento en que se votó -así lo dijimos; el Partido Independiente fue el único partido que votó en contra-, la decisión significó un perjuicio para los jubilados, a pesar de que desde las barras la gente aplaudió una iniciativa que tomó el Partido Nacional y acompañó el Frente Amplio.

Esa decisión obligó en el año 2005 al gobierno encabezado por el doctor Tabaré Vázquez a realizar una corrección en el aumento a las jubilaciones por esa pérdida que habían tenido los jubilados del país.

Esa es la historia del cambio de la salida del índice medio en función de salarios líquidos a índice medio en función de salarios nominales, que ahora también amerita estar en el fundamento de la creación de esta unidad previsional.

Hago esta acotación, simplemente, para la mejor historia de las discusiones parlamentarias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Doy la bienvenida a la delegación y le agradezco por haber respondido rápidamente a la convocatoria.

En primer lugar, respecto a lo que acaba de manifestar el señor diputado Posada, a fin de que quede constancia en la versión taquigráfica -porque él no lo dijo-, fue un perjuicio para los jubilados porque en ese período, posterior al año 2003, se redujo el IRP, que gravaba a los jubilados y, por lo tanto, el salario nominal no varió y sí aumentó el salario líquido.

Por lo tanto, esa modificación fue un perjuicio para los jubilados. Obviamente, aunque se hubiera votado eso en el Parlamento, no se tenía previsto que el gobierno de turno disminuyera…

(Interrupción del señor representante Iván Posada)

——Bueno.

En segundo término, claramente, lo que se propone no es una ley de endeudamiento público, sino la creación de una unidad previsional.

Por lo tanto, no es necesario decir que esto no superará el endeudamiento público ni que solo el Estado podrá emitirla porque se trata de una unidad de cuenta.

El Estado ha manifestado su voluntad y si la crea, obviamente, es para responder a una necesidad. Por lo tanto, estará ofreciendo activamente en el mercado este tipo de emisiones, pero queda abierta la posibilidad de que haya otros interesados.

El señor diputado Posada también mencionó que hubo dos emisiones en unidades reajustables, por lo que quisiera saber si nos pueden dar una idea del volumen que han tenido y las características de plazos que hoy tienen esas emisiones.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero hacer una aclaración.

El señor diputado Asti tiene todo el derecho a hacer la interpretación que estime conveniente. Simplemente señalé esto, habida cuenta de lo que expresa la exposición de motivos, porque no solo se trata de una unidad de cuenta que se crea de la nada, sino que posee un objetivo claro, que tiene que ver con el sistema mixto de seguridad social.

Es por eso que dejamos constancia de que nos parecía más conveniente agregar determinadas cosas en el proyecto de ley.

SEÑOR KAMIL (Herman).- Muchas gracias por los comentarios y sugerencias.

Nos consta que estos temas venían siendo discutidos por los señores legisladores. También tenemos presente el proyecto de ley del señor diputado Conrado Rodríguez, del que nos hemos nutrido; hay algunas diferencias entre uno y otro, pero todos los aportes son siempre bienvenidos.

Reafirmando lo que decía el señor diputado Asti, si bien la motivación, el interés, en poder votar esta nueva unidad de cuenta reside en dar solución a un problema macroeconómico de descalce, el proyecto de ley en sí se refiere únicamente a la creación de la unidad.

Luego, en la exposición de motivos, expresamos que sería el Gobierno el que tomaría la iniciativa en emitir en estos instrumentos, pero también que no sería ni el único que pudiese emitir ni el único que pudiese comprarlas. De hecho, como decía el señor diputado, eso mucho va a depender de las condiciones de mercado y de cómo arbitren las tasas entre UI y la futura unidad previsional.

Efectivamente, hoy existe una ley de tope de endeudamiento; está definida en términos de variaciones de la deuda global del sector público en términos netos, medidas en UI; esos topes están claramente definidos en la última rendición de cuentas y rigen para cualquier tipo de endeudamiento. Puede ser eventualmente en UP, pero puede ser en dólares, en pesos, en unidades indexadas, etcétera. Creo que está sobreentendido que la creación de la unidad de cuenta y su eventual emisión en esta unidad de bonos de Gobierno se inscribe dentro de esos límites legales.

Quiero reafirmar también que en el caso de la unidad de gestión de deuda nuestro objetivo principal sigue siendo poder cumplir con las necesidades de financiamiento que tiene el Gobierno al costo más bajo posible, y tomando medidas prudentes de riesgo. Lo que estamos proponiendo acá es acomodar nuestra gestión de deuda, tomando en cuenta también este problema macroeconómico y significativo en otras partes de la economía.

Tenemos claro cuál sigue siendo nuestro objetivo principal, en qué condiciones y cuáles son los límites legales que la definen.

Con respecto al punto que refería el señor diputado Posada, es muy importante -especialmente para aquellas empresas aseguradoras que están decidiendo si volver a entrar o no- que no solo se cree la unidad y que exista la disposición para emitir títulos,

sino que haya cierta predictibilidad de que eso se va a mantener en el tiempo porque, reitero, esto es un negocio de largo plazo.

Entonces, lo que estamos manifestando es nuestra intención y nuestro compromiso en que haya una emisión recurrente en esta moneda. ¿Cuánto? ¿A qué plazo? ¿A qué tasa? En última instancia, eso va a depender de las condiciones de mercado, pero expresamos nuestro compromiso en que queremos darle predictibilidad, a fin de que esta se vuelva una herramienta más en nuestra gestión de deuda.

El otro aspecto al que hacía referencia el señor diputado Asti tiene que ver con las emisiones que habíamos hecho en unidades reajustables. Efectivamente, en el año 2014, ante esta misma disyuntiva o problemática, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno, emitió un título de largo plazo con vencimiento 2044 -como lo emitimos en 2014 era a treinta años de madurez- por aproximadamente el equivalente a US$ 1.000.000.000. Eso se hizo en unidades reajustables, que es como la prima hermana de la unidad previsional que estamos proponiendo crear ahora; en ese momento era la unidad que existía, y se le quiso dar una solución al problema de stock que había en ese momento. Entonces, se calzó la cobertura de lo que había en ese momento, pero pasado los años se empezaron a acumular nuevos descalces y exposición.

Por tanto, lo que estamos proponiendo ahora es dar una solución más definitiva, creando una nueva moneda que tenga evaluación diaria y permita desarrollar el mercado financiero. Eso es muy importante. Nosotros lo que queremos es que esos títulos en UP se desarrollen en un marco de mercado, donde las tasas de interés puedan fijarse en una forma transparente y eficiente, más que en emisiones a medida.

Creemos que lo que se hizo en 2014 fue muy bueno en el sentido de dar una solución a la problemática en ese momento, pero queremos darle sostenibilidad en el tiempo.

SEÑOR LICANDRO (José).- Soy el intendente de regulación financiera de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

La exposición de Kamil fue muy completa, pero quiero agregar algunos elementos más porque siento la responsabilidad republicana de exponer algunos puntos de vista ya que, por nuestra especialidad y responsabilidad que tenemos de velar por la solvencia de las empresas de seguros, hemos tenido no solo la oportunidad sino la obligación de estudiar este tema muy en profundidad.

De hecho, si bien el proyecto viene del Poder Ejecutivo, nosotros, como institución Banco Central, nos sentimos un poco padres del propio proyecto.

Quiero mencionar cuatro puntos.

El primero es un tema que quizás todo el mundo hoy en día lo entiende, pero para la gente común no es sencillo. Me refiero a entender lo que es una renta vitalicia y qué implica eso para una empresa de seguros.

Cuando una empresa de seguros se obliga a pagar una renta vitalicia le dice a la persona: "Le voy a pagar a usted hasta el día que se muera y, eventualmente, dejar a sus deudos -si es que corresponde- determinada cantidad de dinero". Y esa cantidad de dinero, como lo explicó muy bien el diputado Conrado Rodríguez, está indexada al índice medio de salarios nominales.

Nosotros obligamos a las empresas de seguros a que cuando se firma ese contrato registren esa obligación en su pasivo. Tiene un cálculo técnico complicado,

porque implica involucrar las tablas de mortalidad y las probabilidades de que la persona se muera a medida que pasa el tiempo, etcétera.

Lo relevante es que esa obligación está en esta moneda o en esta unidad de cuenta. Cuando la empresa de seguros firma ese contrato, recibe la cantidad de recursos que por ley la persona está obligada a transferir, que tenía en su cuenta de fondo previsional. Hoy en día, ese dinero no está en esa moneda porque no existe. Y eso es lo que nosotros llamamos la reserva técnica; la empresa de seguros tiene que hacer una reserva técnica con esos activos. Y ahí las empresas de seguros toman un riesgo que, como lo explicó el diputado Posadas, puede ser tan grande -y de hecho lo fue- que muchas empresas de seguros que tenían que obligarse en el pasivo el índice medio de salarios nominales y en el activo no tenían con qué calzar -como se dice técnicamente- esos activos con sus pasivos, se retiraron del mercado. Todos sabemos que este tema -hace tiempo que se viene hablando; el presidente del Banco de Seguros lo ha explicado más de una vez- le ha generado muchísimos dolores de cabeza al Banco de Seguros porque los activos que había disponibles no evolucionaban como el índice medios de salarios, y en un período donde el salario real subió mucho, los salarios nominales crecían más que la inflación y le generó pérdidas y, entre otras cosas -como decía el señor diputado Asti-, la necesidad que sintió el Gobierno de emitir esos títulos en UR para tratar con esta prima hermana -como decía Kamil- del índice medio de salarios nominales de paliar ese riesgo, de algún modo, en el Banco de Seguros que obviamente es patrimonio del propio Estado. Esta es una necesidad muy fuerte, no solamente para una empresa privada; también para una empresa del Estado que está asumiendo ese rol.

Voy a mencionar algo que no se mencionó y que es nuevo. Me refiero al fideicomiso de la seguridad social que se creó por ley el año pasado. Ese fideicomiso, que se va a formar con las personas que renuncien al sistema mixto y vuelvan al sistema anterior, son recursos -que tenían básicamente en los fondos de pensión- que se tratan de preservar. ¿Por qué razón? Porque al Banco de Previsión Social se lo está obligando a pagar una jubilación única; antes tenía una parte que pagaba el Banco de Previsión Social y otra el Banco de Seguros. Ese fideicomiso es para respaldar lo mejor posible ese flujo de pagos que va a tener que asumir el Banco de Previsión Social. Y nuevamente -por todo lo que ya se mencionó-, ese flujo de pagos nuevo para el Banco de Previsión Social va a estar indexado en índice medio de salarios nominales.

Por lo tanto, no solo para las empresas de seguros sino también para este fideicomiso, esta nueva unidad de cuenta o esta nueva moneda, en la medida en que haya emisiones, le va a permitir ayudar mejor a que -por decirlo coloquialmente, como se mencionó anteriormente- el agujero que eventualmente se le pueda generar al Banco de Previsión Social quede mejor cerrado o quede más acotado en términos de riesgo de variabilidad.

Quería agregar eso porque no se mencionó y me parece importante.

El tercer tema al que quiero referirme, que también tiene relevancia, es cómo se fija la renta inicial cuando alguien se jubila. Al respecto hay un decreto que es viejo, que se hizo enseguida de la ley de 1996 y se reformuló el año pasado; lamentablemente me olvidé de traer el número. La renta inicial se fija básicamente teniendo en cuenta tres parámetros: la probabilidad de fallecimiento -que está en las tablas de mortalidad-, la tasa de interés que se tiene que utilizar -porque los recursos que reciben las aseguradoras los invierten en activos y con esa inversión se puede mejorar la pensión que se le puede pagar a la persona y, a la vez, cubrir los costos que tienen las empresas-, y el otro parámetro fundamental es el dinero que la persona ahorró. ¿Por qué es importante para la fijación de esta renta inicial esta nueva unidad de cuenta? Porque como la renta inicial

-por todo lo que ya se mencionó- se define indexada en índice medio de salarios, porque es una renta previsional. Para hacer ese cálculo actuarial, que es complejo, la tasa de interés que tiene que incluirse en esa fórmula -ustedes la pueden ver, si quieren, en la regulación que sacamos el año pasado desde la Superintendencia- está definida en esa unidad de cuenta. Eso es necesario; no se puede poner en otra unidad de cuenta. Como no existe esta unidad de cuenta lo que nosotros hicimos -me permito una licencia porque soy economista y, como ustedes saben, cuando los economistas no tenemos elementos de la realidad hacemos supuestos heroicos- fue hacer un supuesto heroico. ¿Qué dijimos? ¿Qué es lo más parecido al índice medio de salarios, que tiene títulos que se emiten y mercado? La unidad indexada, porque está indexada a la inflación. Entonces, nosotros pusimos en la regulación un invento. Dijimos: la tasa que se tiene que utilizar para el cálculo de la renta inicial va a ser la de la unidad indexada deducido un número mágico, que es 1,7, que es la estimación de lo que existiría entre la tasa de interés en unidades indexadas y el índice medio de salarios. Y la base teórica de esa estimación es que en general la diferencia entre la inflación y el índice medio de salarios es el crecimiento de la productividad del trabajo. Pero ese es un invento porque nadie sabe cómo va a evolucionar a futuro; por más buenos econometristas que tengamos en el Banco no podemos adivinar cuánto va evolucionar eso. Pequeñas diferencias entre estas estimaciones pueden tener un impacto muy importante en ese cálculo de la renta inicial, y los errores para arriba o para abajo van a afectar tanto a los jubilados como -de manera opuesta- a las empresas de seguros que están firmando ese contrato. Supongo que se entiende el razonamiento.

Si después la productividad del trabajo es más alta que el 1,7 los que se van a perjudicar van a ser los jubilados porque les hicieron un cálculo con una tasa más baja y las que se van a beneficiar son las empresas de seguros y viceversa.

Entonces, esta unidad de cuenta va a permitir -como mencionaba Kamil- que haya un mercado, emisores y demandantes de títulos, y entre todos ellos se van a poner de acuerdo en cuál es la estimación de esa tasa. Y si se equivocan es el mercado el que se equivoca y no un burócrata del Banco Central que les está haciendo cometer un error.

El último punto que quiero mencionar -ya lo mencionó Kamil pero quiero hacer énfasis en él- es la liquidez de los títulos. Esta es muy importante para las empresas de seguros porque ellas tienen que pagar todos los meses esas jubilaciones. ¿Qué quiere decir liquidez para lo que es un activo financiero? Puede implicar tener que vender en el mercado para obtener el dinero, porque al jubilado no se le puede dar un pedacito del cupón o del título; se le tiene que dar dinero en efectivo. Tener liquidez quiere decir que cuando yo vendo ese título en el mercado no tengo una pérdida relevante. El título puede ser ilíquido, como en el caso de que quiera vender algo raro. Imagínense ustedes que compraron un cuadro muy bueno y lo quieren vender rápidamente porque tienen que hacer un pago. ¿Cuánto vale el cuadro? Nadie sabe cuánto vale el cuadro, pero si uno tiene urgencia en venderlo lo más probable es que lo malvenda. Entonces, la liquidez es lo que evita ese problema. Si el mercado es líquido -y que tenga liquidación diaria ayuda a que ese mercado sea líquido- las empresas de seguros van a tener certeza de a qué precio pueden vender ese título. Y esta certeza no solo es buena para las empresas de seguros; también termina siendo buena para los jubilados ya que ese riesgo de liquidez lo incorporan las empresas de seguros en sus costos, porque nadie quiere perder dinero, ni siquiera el Banco de Seguros. Entonces, esto es como un juego de ganar- ganar: ganan todos o ganamos todos.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero hacer una última pregunta relativa a algo que me parece importante porque creo que no se ha dicho. Quisiera saber si el representante del Banco de Seguros nos puede decir de cuánto es el descalce de moneda que se produjo en el Banco en los años 2016 y 2017. Creo que ese es un insumo importante para la Comisión.

SEÑOR PORRAS (Guillermo).- A modo de introducción quiero agradecer la invitación.

Apoyamos genéricamente todo lo que se ha venido manifestando. Como habíamos sido extensamente aludidos esperábamos que en algún momento nos dejaran hablar como compañía de seguros.

Antes de responder al diputado Rodríguez si se me permite quisiera agregar un elemento más: en el Banco de Seguros la aprobación de esta unidad de cuenta es una aspiración de larga data por los problemas que se ha venido manifestando que tenemos con el tema del descalce, y no solo por el descalce que está asociado a la renta vitalicia. Los seguros previsionales son dos: el seguro colectivo durante la vida laboral de la persona y el seguro de renta vitalicia cuando se jubila. Hasta el momento el que ha venido creciendo en estos veinte años ha sido el seguro colectivo, que son las otras rentas, que son rentas temporarias o permanentes por incapacidad. La mayoría de las reservas que la compañía hoy tiene han sido generadas en estos veinte años a partir de ese otro seguro. Y como expresaban bien los compañeros del gobierno, en función de que el régimen está madurando de ahora en adelante el gran volumen viene asociado a la renta vitalicia previsional.

Pero además -agregamos un elemento adicional- el Banco de Seguros es el responsable de administrar el seguro de accidentes de trabajo y lo que este provee a los trabajadores accidentados son también rentas: hay rentas por incapacidad y rentas temporarias porque, en definitiva, el Banco de Seguros se hace cargo del salario mientras la persona está siendo atendida, y también de una renta en el caso de que sufra incapacidades. Estas reservas que nosotros tenemos que constituir también están asociadas a una erogación salarial. Entonces, además de lo que han venido mencionado, asociado con la seguridad social del régimen mixto de capitalización, el Banco también administra un importante volumen de fondos que se va a ver beneficiado al tener una unidad de cuenta que permita calzar más adecuadamente nuestros pasivos con nuestros activos. En la actualidad el Banco de Seguros maneja aproximadamente US$ 3.800.000.000 de activos -en grandes números, de manera medio grosera-, de los cuales un 36% lo tenemos en unidades indexadas, un 35% en unidades reajustables, un 21% en pesos nominales, y un 7% en dólares; eso llega aproximadamente a 99, pero falta algo de euros y demás.

Por tanto, más allá del canje que hicimos en el 2014 con el gobierno, de las emisiones particulares que algunas empresas han tenido, o el Banco Hipotecario, no tenemos UR. En consecuencia la UR tiende a desaparecer.

Es así que nosotros -como explicaban los economistas-, entre la UR y la UI, hacemos un mix, que lo manejamos como cobertura del total. Al 31 de diciembre de 2017, llamamos a ese mix como una posición conjunta. Esta consiste en considerar, al cierre de mi balance, cuánto tengo de activo, expresado en una moneda y cuánto tengo en el pasivo. La diferencia me da una posición activa o pasiva, en función de que tenga más deudas que activos, por ejemplo, en dólares. Esa posición viene a reflejar, un poco, el descalce.

Sin embargo, el año pasado, nosotros conseguimos poca emisión de unidades en UR y sobre finales del año, en UI tuvimos más dificultad por un tema de estrategia, de tasas y demás. Y nuestra posición fue pasiva. Considerando las UR y las UI, tenemos más deudas en esas monedas que activos.

Quiero agregar un elemento adicional. En caso de que se concrete este proyecto de ley y que el gobierno comience a emitir deuda, hay otro dato que les puede resultar interesante: del total de activos que hoy tiene el Banco de Seguros del Estado -considerando los US$ 380.000.000, que comentaba-, el 80% son deuda pública. O sea que es del Estado. ¿Por qué? Porque, como ustedes ya saben, con respecto a los mercados, el Estado es el principal emisor de deuda. Entonces, claramente, cuando sea este el que tome el impulso, en caso de que ustedes aprueben este proyecto, a través de la UP -unidad de cuenta, a la que iremos convirtiendo esas reservas de hoy día que tenemos en UR y en UI-, nos va a permitir calzar exactamente nuestros pasivos y nuestros activos.

En general, más allá de estas dificultades, que venimos enfrentando desde hace unos años, queremos dejar claro que hoy el Banco de Seguros del Estado es una empresa sólida; tiene más de US$ 400.000.000 de patrimonio y el año pasado dio utilidad

Los compañeros de la mesa hablaban de las pérdidas técnicas, que hacen a la diferencia entre las primas y los siniestros, en términos de compañías de seguro. Pero después de eso, en función de todo este volumen de activos, se genera la rentabilidad financiera, que es la que revierte la situación. Por ejemplo, el año pasado, con una excelente gestión y todos los mercados alineados, pudimos cubrir los casi US$ 70.000.000 de pérdida asociada a la pérdida técnica del resultado técnico, con resultado financiero.

Con respecto a la pregunta del señor diputado, respondemos que la posición pasiva está en US$ 550.000.000 en el 2017. Es decir, la relación entre el activo y el pasivo nominado en UR- UI con IMS.

Hay un dato adicional. De los US$ 380.000.000 que mencionamos n, las reservas de vida previsional son US$ 2.700.000 al 31 de diciembre. Y tenemos US$ 950.000.000 de reservas por el seguro de accidentes de trabajo.

También es interesante señalarles que estas reservas, como se explicó, son similares, porque estamos hablando de rentas temporarias o permanentes asociadas a la renta, y cuando se genera, que es más o menos parecido a lo que explicaba Licandro-, también deben hacerse actualizaciones.

El seguro de accidentes de trabajo, en una comprensión más amplia, podría considerarse dentro de la cobertura previsional de un país. Entonces, para expresarlo en términos similares, las rentas de los seguros de accidentes manejan sus reservas con un sistema de capitalización, tal como explicaba Licandro. Pero, hasta ahora las actualizaciones, es decir, las revaluaciones de eso, por la Ley Nº 16.074, no son así, sino por el sistema de reparto, es decir, igual que el régimen anterior de seguridad social.

En caso de que se aprobara el proyecto de seguros -que también está a estudio del Parlamento-, se prevé que las dos partes de la reserva de accidentes sean de capitalización. Esa medida del Banco de Seguros, en combinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Banco Central, ha resuelto -hace algunos años-, que para adelantarse a esa posibilidad, fuéramos generando una reserva voluntaria. Entonces, todos los años, el Banco de Seguros detrae de los resultados una parte que vuelca a esa reserva con el fin de que toda la reserva del seguro de accidentes de trabajo sea de capitalización y que todo el sistema funcione con un respaldo. Ahí estamos en

US$ 950.000.000 adicionales, que nosotros también tenemos que administrar con inversiones en activos financieros y que nos conviene que estén asociados al Índice Medio de Salarios nominal. También son salarios que van a rentas asociadas a los salarios que reciben los trabajadores que han sufrido un accidente en ocasión de su trabajo.

SEÑOR GRAÑA (Alberto).- Complementando lo que decían los colegas, quiero señalar algunos aspectos que considero bastante importantes con respecto a esta iniciativa.

Como mencionaba el economista Kamil, minutos atrás, esta iniciativa en parte es el fruto de un proceso de coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central, en el marco de la figura del Comité de Coordinación de Deuda Pública, creado en el año 2016. Es un tema que hemos venido trabajando, tanto desde la perspectiva de la unidad de gestión de deuda, de la intendencia de regulación como desde la gerencia de política económica y mercados por la relevancia sistémica que tiene.

Con respecto a los descalces, en este caso de las aseguradoras -en particular nos hemos ocupado extensamente sobre el Banco de Seguros-, es parte de una temática más general que, desde las perspectivas de la política económica y de las macroprudenciales, hay que atender. Me refiero a los descalces cambiarios, de monedas o de plazos que pueden presentar diferentes actores económicos y que puede tener, como decía, importancia sistémica. Es así que, a partir de la crisis del 2002- 2003, se trabajó mucho desde el punto de vista regulatorio, al mitigar los descalces cambiarios a nivel de sistema financiero. Por ello, en un trabajo mancomunado, entre Banco Central y exportadores, hemos tratado de incentivar el uso de la cobertura de riesgo cambiario en los flujos de las empresas exportadoras. Y así, con el trabajo conjunto de la unidad de gestión de deuda, en el marco de este Comité que mencioné, se ha trabajado fuertemente en la cobertura del riesgo cambiario en el balance de las empresas públicas.

Es decir que esta iniciativa hay que verla en un contexto mucho más general, como cuando al final del día acá vienen las calificadoras de riesgo crediticio a decir qué calificación crediticia tiene Uruguay, si es o no grado inversor. Uno de los factores que miran, no es solo dónde está el déficit fiscal como porcentaje del producto -obviamente es una magnitud muy relevante-, sino desde el punto de vista sistémico, qué riesgos presenta la economía uruguaya que puedan implicar eventualmente -esto lo hacen en todos los países por su metodología-, una acción del Estado como prestamista de última instancia. Es decir, ellos estudian lo que consideran en la jerga técnica como pasivos contingentes.

En ese contexto, esta iniciativa -al igual que lo que mencionaba sobre la cobertura de riesgo cambiario de las empresas públicas, y desde la crisis de 2002- 2003 de los balances de los bancos y de la propia deuda pública que se fue desdolarizando- le da a Uruguay, desde el punto de vista del análisis de riesgo crediticio, una posición muy sólida. En ese sentido, evidentemente, creemos que es una buena iniciativa que en parte ya está reflejada en la prima por riesgo país que Uruguay paga que, en el contexto de América Latina, está en niveles bastante bajos, lo cual es una buena noticia; en contrapartida, el *rating* crediticio de Uruguay, comparado con la región, es de los más altos. Ese es un aspecto que quería señalar.

El otro -que también fue mencionado por los compañeros Licandro y Kamil- tiene que ver con la propiedad que tiene esta unidad que se propone crear, que tiene relación con la liquidez que presenten los instrumentos emitidos en esta moneda en el mercado secundario. Esa liquidez -además del aspecto que señalaba Licandro en cuanto a tener

un producto que no sea raro, sino conocido por todos- es fundamental, aun desde otra perspectiva, que es cómo todos los que operen en títulos emitidos en esta unidad de cuenta determinan el precio de ese activo o pasivo, según sea el caso. Cuando paseamos por la avenida 18 de Julio -parafraseando la terminología de los informativos centrales- vemos el precio de compra y venta del billete verde en casi todas las pizarras; eso es algo líquido. Todo el tiempo se está cambiando el precio y todo el mundo sabe a qué precio se está cotizando. Lo mismo vale para títulos que se transan en la bolsa electrónica de valores o en la Bolsa de Valores de Montevideo. Esas características de un activo o pasivo -es decir, que sea un instrumento líquido- resultan fundamentales a la hora de determinar el precio para comprar o vender ese activo y, en definitiva, facilitan enormemente la toma de decisiones de los agentes económicos. Decir esto lleva al paso siguiente. Este instrumento, además de brindar cobertura de descalce de moneda, tiene la propiedad de sumar a otros instrumentos -como las unidades indexadas, los pesos nominales, que vienen teniendo un desarrollo interesante, las emisiones en moneda extranjera- un elemento que a emisores e inversores les va a permitir la diversificación de los riesgos en su cartera. En perspectiva, desde ese punto de vista, tiene el potencial de contribuir -creemos firmemente que lo va a hacer- al desarrollo del mercado de capitales uruguayo.

Es decir, tener una nueva unidad de cuenta con emisores que le den volumen y liquidez al mercado tiene el potencial de generar, para inversiones institucionales y minoristas, la posibilidad de tener una nueva moneda para invertir sus activos. En definitiva, eso a su vez va a contribuir a la profundización del mercado de capitales, entendido por tal uno en el que los proyectos relevantes de inversión se pueden fondear, con las consecuencias que esto tiene desde el punto de vista del crecimiento y el desarrollo económico.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco de Seguros del Estado y del Banco Central del Uruguay.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco Central del Uruguay y del Banco de Seguros del Estado)

——Habiendo recibido la información necesaria, vamos a considerar el proyecto de Unidad Previsional, Carpeta N° 2891/2018.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¡Que se suprima la lectura y se vote en bloque!

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el procedimiento sugerido.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se van a votar los artículos 1º a 3º, inclusive.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Proponemos al señor diputado Asti como miembro informante, ya que estuvo muy activo hace unos momentos sugiriendo cuestiones de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el asunto que figura en segundo lugar de los asuntos entrados: "El contador Juan Pedro Cantera, Superintendente de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, solicita corrección en la versión taquigráfica de 14 de marzo del año en curso, en el quinto párrafo de su primera intervención".

El contador Cantera envió la solicitud de modificación a la Comisión que fue repartida a los señores legisladores.

La modificación tiene que ver con cambiar la expresión "pero sí" por la palabra "ni", en la versión taquigráfica de la sesión pasada.

Se da lectura a la nota:

"Estimados Representantes:

En la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Hacienda del 14.03 (sin corregir) que está en la web, en la primera intervención de suscrito.

SEÑOR CANTERA (Juan Pedro).- En el quinto párrafo dice:

'No podemos revelar información sobre el caso particular en esta situación, pero sí podemos decir si existían o no reportes de operaciones sospechosas realizados tanto por el sector financiero como por el sector no financiero. Tampoco al juez le decimos si existe un reporte de operación sospechosa'.

En lugar de 'pero sí' debería decir 'ni'.

Les agradezco promover esa corrección. En caso contrario resulta un relato contradictorio.

Atentos saludos"

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Más allá de lo que dice el contador Cantera, de su intervención se desprende la necesidad de hacer la corrección. Recuerdo que se dio una discusión sobre si la información de si existían o no reportes de operaciones sospechosas, se podía hacer en la Comisión. En ese sentido, el contador Cantera quiso aclarar que no se podía hacer en la Comisión ni en la justicia.

Quizás el contador utilizó una expresión equivocada o se produjo un error en la toma de la versión taquigráfica, pero en ese momento nos quedó claro que, por una cuestión de seguridad de quienes realizan los reportes, no puede anunciarse si hubo o no reportes en un caso específico. Si el Banco Central dice que hubo un reporte de operación sospechosa en determinado caso, se supone que quienes intervinieron en ese asunto -escribanos, empresas constructoras o inmobiliarias- quedan expuestos a que se sepa que hicieron un reporte de operación sospechosa, y no es esa la intención de la ley, sino todo lo contrario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero dejar claro que se trata de una solicitud que hizo llegar el contador Juan Pedro Cantera por voluntad, porque utilizó esa expresión en su exposición y no fue un error taquigráfico.

Cabe destacar que la versión taquigráfica ya está publicada.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quisiera saber si el Reglamento habilita esta posibilidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Por cuestiones reglamentarias no se puede hacer la corrección en la versión taquigráfica de la sesión pasada. Por lo tanto, dejamos constancia en la versión taquigráfica del día de hoy de la modificación planteada por el contador Cantera.

SEÑOR PENDADÉS (Gustavo).- Solicito que se agregue a la versión taquigráfica la carta que envió el contador Cantera, en la que consta la modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En los últimos días los medios de comunicación han dado cuenta de una situación puntal que tiene que ver con la Dirección General Impositiva, en cuanto a la designación de funcionarios en las distintas encargaturas, de forma discrecional y sin utilizar los criterios establecidos en la ley de presupuesto del año 2010 y en la modificación que se hizo en la última rendición de cuentas. En ese sentido, a este legislador le comprenden las generales de la ley, porque fue quien presentó el aditivo correspondiente, que establecía que las encargaturas debían ser provistas por concurso de oposición y méritos. En la medida en que se está siguiendo ese criterio, que viene del año 2010 y que fue reafirmado por esta comisión cuando estuvo integrada con la Comisión de Presupuestos el año pasado, parecería que las jerarquías de la Dirección General Impositiva no están siguiendo las pautas de la ley.

Por esa razón, señora presidenta, solicitamos que se invite a esta comisión al Director General de Rentas, licenciado Joaquín Serra, para que nos informe respecto a las designaciones de las distintas encargaturas de la DGI.

Ese es mi planteo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No tengo inconvenientes en que se invite al Director General de Rentas a esta comisión; inclusive, sus explicaciones pueden resultar interesantes. Pero debemos dejar establecido que no se trata de un tema que corresponda a esta comisión, sino, como dijo el diputado preopinante y proponente, es un aspecto correspondiente a la Comisión de Presupuestos. Los temas de carrera funcional tienen que ver con la Comisión de Presupuestos.

En todo caso, para el tratamiento de este tema, creo que deberíamos invitar a la reunión a la Comisión de Presupuestos, más allá de que también está en la órbita de la Comisión de Legislación del Trabajo, a la que ya han comparecido.

De todos modos, por afinidad con la Dirección General Impositiva y con los temas de recaudación, esta comisión puede invitarlos, dejando claro, reitero, que no es un aspecto que le corresponda.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos de acuerdo, entonces, con la solicitud del señor diputado Rodríguez, a la que agregaríamos el planteo realizado por el señor diputado Asti, de recibir al licenciado Joaquín Serra y de invitar a la Comisión de Presupuestos a la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- La semana pasada hice referencia a una serie de proyectos que están en la comisión en condiciones de ser tratados. Hoy quisiera solicitar que se reparta, para que en lo posible podamos fijar posición luego de Semana Santa, un proyecto presentado por el señor diputado Juan José Olaizola -Repartido 476/2016- sobre "Mercadería en abandono en depósitos intra y extraportuarios"

Quiero recordar a la comisión que en aquel momento fueron convocadas las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, más precisamente, el Director Nacional de Aduanas. En dicha reunión llegamos a la conclusión de que dicha dirección reconocía la importancia del tema y la necesidad de legislar sobre él.

Entonces, quedamos en que el señor diputado Olaizola y las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas tuvieran una serie de contactos para lograr un acuerdo definitivo sobre la redacción de este proyecto. Esto ya sucedió.

Por lo tanto, solicito que se reparta este proyecto, para que las bancadas de los diferentes sectores políticos hagan las consultas o estudios pertinentes para fijar posición en un tiempo prudencial -esto tal vez sirva para que se pueda pedir confirmación a la Dirección Nacional de Aduanas u opinión sobre el proyecto producto de la información que yo brindo- y luego proceder a la votación de dicho proyecto.

Muchas gracias.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No me voy a referir a los proyectos archivados, pero quisiera hacer algunas aclaraciones.

Figura a estudio de la comisión la Carpeta N° 2661, Repartido Nº 859, que trata la prestación pecuniaria al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que ya fue votado e informado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Falta un informe.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Otra cosa que quería mencionar es que se acaba de nombrar a los integrantes de la Comisión Especial sobre empresas que tienen fondos públicos o que son propiedad de empresas públicas. Hay una Carpeta, la N° 1240 que viene de la rendición de cuentas del año 2016. Teniendo en cuenta que se creó esa comisión especial, creo que correspondería que dicho proyecto fuera pasado a la nueva comisión.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomaremos el planteo que hizo el señor diputado Penadés y haremos las coordinaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/